



## **POLITICA DE EVALUACION**

**INDICE:**

**I Filosofía**

**II Tipo de evaluación**

**III Programa del Diploma, Bachillerato Internacional**

**IV De los resultados y calificaciones**

**V Situaciones especiales**

**VI Necesidades especiales (Evaluación diferenciada)**

**VII Situaciones no previstas y derogaciones**

**VIII De la promoción**

**IX De la eximición**

**X De los certificados anuales de estudio**

**XI Disposiciones para la elaboración del reglamento**

**De evaluación (Mineduc-Chile)**

**Referencias**

## I Filosofía

La educación es un proceso intencionado que busca el desarrollo integral de las personas. Esto significa no dejar la conducción del proceso educativo al azar, sino definir claramente qué es aquello en lo que creemos y lo que deseamos lograr con nuestros alumnos y alumnas. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es un instrumento curricular que presenta los sellos que definen la identidad del establecimiento y a partir de ellos contiene entre otros, los principios fundamentales, los valores y competencias específicas, los perfiles de la comunidad escolar y los énfasis curriculares que orientan la acción educativa del colegio.

Nuestro interés es contribuir a través de la difusión de este PEI a la definición, perfeccionamiento y desarrollo de los aprendizajes, valores y actitudes que nos identifican en un ambiente de buena convivencia, así como también lograr la organización que nos permita optimizar nuestra labor educativa y aportar al encuentro positivo de cada uno de nuestros alumnos y alumnas<sup>1</sup> con la cultura y el saber.

Por consiguiente, entendemos la importancia de la evaluación, en todas sus formas, como el proceso mediante el cual mejoramos el aprendizaje de nuestros alumnos y guiamos la obtención de conocimientos, habilidades y actitudes, necesarias para convivir en un mundo cada vez más exigente y competitivo.

Teniendo en cuenta que Wenlock School mantiene en III y IV Medio dos programas paralelos, Plan Nacional, regulado por el Ministerio de Educación y Programa del Diploma, regulado por el Bachillerato Internacional (IB), es que entendemos que nuestro sistema de evaluación debe complementar y potenciar ambos.

---

<sup>1</sup> "En adelante se usará la palabra alumno de manera genérica para designar tanto a los alumnos hombres como mujeres. Asimismo, en el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como "el docente", "el profesor", "hijo" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres".

## II TIPO DE EVALUACION

### A.- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR MINISTERIO DE EDUCACION III y IV ENSEÑANZA MEDIA

Este documento establece el conjunto de normas de evaluación de carácter interno, basado en el Decreto N° 83 de Evaluación y Promoción Escolar del Ministerio de Educación, del 6 de marzo del 2001 y sus modificaciones correspondientes, para III y IV año de Enseñanza Media.

Este Reglamento se comunicará a los apoderados y a los alumnos(as) al momento de la matrícula y al inicio del año escolar en el mes de marzo. El Departamento Provincial de Educación Oriente contará con una copia para su información.

**Artículo 1º:** Apruébense las siguientes disposiciones para la calificación y promoción de alumnos(as) de III y IV año de Enseñanza Media, ambas modalidades, de los establecimientos educacionales que imparten este nivel de enseñanza, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

T I T U L O I: Disposiciones sobre calificación, promoción y certificación.

#### **PÁRRAFO 1º: De las calificaciones.**

##### **Artículo 2º:**

La evaluación es un proceso inherente al quehacer educativo, planificado y permanente, que permite la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, con el fin de emitir juicios valorativos que sirvan de base para determinar el nivel de logros de los objetivos en todos los sectores y subsectores de aprendizajes. De acuerdo a la presente normativa, deseamos enfatizar una evaluación que:

- Motive a los alumnos(as) al aprendizaje.
- Fomente la creatividad y el desarrollo de todas las habilidades intelectuales, actitudinales y valóricas de los(as) alumnos(as)
- Estimule la participación en actividades de índole social y el desarrollo de habilidades socio-emocionales.
- Fortalezca la autoestima positiva de los alumnos(as).
- Estimule y proporcione oportunidades de superación.
- Genere una actitud de autoevaluación que permita favorecer sus aprendizajes, en forma permanente.

Los alumnos(as) serán evaluados(as) en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizajes del Plan de estudio.

El Reglamento de Evaluación contempla tres tipos de evaluación:

- Diagnóstica o inicial
- Formativa o de proceso
- Acumulativa

Estos tipos de evaluación están contemplados en ambos programas. (Plan Nacional y Bachillerato Internacional)

### **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA O INICIAL:**

Su objetivo es determinar la presencia o ausencia de logros de objetivos y/o conocimientos previos necesarios para el inicio de un conjunto de aprendizajes determinados. Constituye un paso imprescindible para el diseño del proceso enseñanza-aprendizaje, pues posibilita la modificación de las secuencias y la adecuación de las actividades para responder a las necesidades y dificultades del alumnado.

El profesor desarrollará una evaluación diagnóstica al inicio del año escolar, cuyo resultado será expresado en conceptos (logrado o no logrado) que el profesor registrará en el Libro de Clases.

Las pruebas de diagnóstico deben ser elaboradas en conjunto por cada Departamento de asignatura, aplicadas, sin retroalimentación, la primera semana de clases y deben rendirlas todos los alumnos nuevos y antiguos.

### **EVALUACIÓN FORMATIVA :**

Tiene como finalidad fundamental una función reguladora del proceso de aprendizaje, determinando puntos débiles, nivel de logros de objetivos y generando las actividades de retroalimentación para alcanzar los objetivos propuestos.

Esta evaluación contempla:

Esta contempla la revisión y retroalimentación formal del profesor sobre una actividad o trabajo del alumno/a que no lleva calificación y tiene como objetivo que el alumno(a) pueda conocer el nivel de logro y avance de un objetivo propuesto por el educador.

Ejemplos: trabajos y/o ejercicios, desarrollo de guías de trabajo, investigaciones individuales y/o grupales, trabajos en clases con uso de pautas de autoevaluación, entre otros.

## **D. EVALUACION SUMATIVA**

Se refiere a la revisión y retroalimentación formal del profesor sobre un trabajo del alumno(a) que lleva calificación 1.0 a 7.0 (Tanto en el Plan Nacional como para el IB) y tiene por objetivo que el estudiante y el profesor puedan conocer su nivel de logro y avance respecto a los objetivos propuestos.

Tiene como objetivo conocer el grado real y concreto de logros alcanzados en función de los objetivos de aprendizaje propuestos al inicio del proceso de enseñanza así como comprobar la asimilación de conceptos y habilidades.

Los contenidos, tipo y pauta de evaluación de cada actividad será entregada a los alumnos, previo a la realización de ésta.

Estas evaluaciones podrán ser:

A: Guías, controles o “quizzes”, interrogaciones orales y/o escritas, entre otros, los cuales se promediarán al final del semestre y se registrará como una sola calificación.

B. Evaluación de unidad, prueba, proyectos de investigación, laboratorios, ensayos, tareas escritas, presentaciones orales entre otros.

C. Evaluación final semestral ,

Al final de cada semestre, los alumnos de 7 a 2EM deberán rendir, una prueba coeficiente dos en las asignaturas de: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Inglés, Historia y Ciencias Sociales, Biología, Física, Química según corresponda al plan de estudios del nivel. Esta prueba debe contemplar los contenidos más relevantes del período. En el caso del segundo semestre, esta prueba podrá incluir los contenidos más relevantes del año.

En el caso de 3EM y 4EM y, teniendo en cuenta que deben rendir evaluaciones tanto para el Plan Nacional (Ministerio Educación) como del Bachillerato Internacional, la evaluación contemplará tanto la evaluación formativa, como sumativa, contemplando trabajos, pruebas, y todo tipo de evaluación pertinente para ambos planes de estudio.

## **III PROGRAMA DEL DIPLOMA, BACHILLERATO INTERNACIONAL:**

### **3EM – 4EM**

Este contempla asignaturas y materias que se trabajan como un complemento con el Plan Nacional, por lo que las evaluaciones serán formativas, a través de procesos de trabajo, y sumativas como evaluación del proceso completo. Para ambos tipos de evaluaciones, el profesor trabajará con las rúbricas y

componentes del IB. Estas serán compartidas con los alumnos con el propósito de que sepan de antemano qué y cómo se les va a evaluar.

“El sistema de evaluación del Programa del Diploma es una evaluación de rendimiento exigente y por criterios, la que se basa en los siguientes objetivos:

- La evaluación debe apoyar los objetivos curriculares y filosóficos del programa, fomentando las buenas prácticas en clase y el aprendizaje adecuado del alumno.
- Los resultados publicados de la evaluación (es decir, las calificaciones finales de las asignaturas) deben tener un nivel lo suficientemente alto de fiabilidad, adecuado a las exigencias de acceso a la universidad).
- La evaluación debe reflejar la conciencia internacional del programa en la medida de lo posible, debe evitar el sesgo cultural y debe hacer las concesiones adecuadas para los alumnos que estén trabajando en su segunda lengua.
- La evaluación debe prestar la adecuada atención a las capacidades cognitivas superiores (síntesis, reflexión, evaluación, pensamiento crítico), así como a las más fundamentales (conocimiento, comprensión y aplicación).
- La evaluación de cada asignatura debe incluir una gama apropiada de tareas e instrumentos/componentes que garantice que evalúen todos los objetivos específicos de la asignatura.”

(IB, Principios y práctica del sistema de evaluación del programa del Diploma)

Los objetivos antes mencionados serán parte de la Evaluación Interna y Externa que exige el Programa, tanto en las diferentes asignaturas como en los troncales, (TOK; CAS; Monografía)

- **Evaluación Interna:** Todo tipo de trabajo, exigido por IB, que es revisado y evaluado por un profesor antes de ser enviado a IB. El alumno recibirá un calendario donde se indica las etapas y entrega final de cada trabajo.
- **Evaluación Externa:** Exámenes y trabajos que fueron realizados durante los dos años que requiere el Programa y los que son enviados a un examinador externo (IB). Esta es requisito primordial para la obtención del Diploma y certificados de Cursos. Los alumnos recibirán semestralmente un calendario que les indica las fechas de pruebas y entrega de trabajos.

Teniendo en cuenta los objetivos mencionados, la evaluación del alumno debe comprender dos tipos de evaluación:

**Evaluación formativa:**

La que se aplica constantemente, en cada clase, con el objetivo de apreciar el progreso y logros de cada alumno, teniendo en cuenta el ritmo personal. En ésta será muy importante el trabajo que se realice para comprobar en qué medida el alumno va adquiriendo las diferentes habilidades necesarias para aprobar las exigencias de cada asignatura y de los troncales. Junto al alumno, se hará una evaluación formal del proceso.

*“En la Evaluación formativa, es mas importante identificar correctamente los conocimientos, destrezas y grado de comprensión que deben desarrollar los alumnos, que medir exactamente el nivel de logro de cada alumno”.* (IB, Principios y práctica del sistema de evaluación del programa del Diploma)

- Esta, será supervisada por el profesor, en cada trabajo, prueba, laboratorio, ensayo, presentación, etc.
- Incluirá la realización de ensayos de exámenes finales.

**Evaluación Sumativa:**

Mide el desempeño y logros de los alumnos con respecto a los criterios de evaluación de cada asignatura.

- Para efectos internos ésta se realizará durante los dos años que dura el Programa..
- La evaluación sumativa podrá ser aplicada en diferentes tipos de trabajos, pruebas, ensayos, laboratorios, presentaciones, etc.
- Esta evaluación tendrá como objetivo relevante el logro de conceptos y habilidades y no solo la adquisición de contenidos.
- Los alumnos Diploma deberán ser evaluados externamente bajo las condiciones ya mencionadas de IB y explicitadas en la guía de cada asignatura.
- Para obtener una calificación, cada asignatura contemplará el uso de los criterios dados por IB para cada asignatura.
- Los alumnos serán evaluados con una nota (1 – 7) la que incidirá en el promedio de notas del Programa Nacional.
- Para TOK y Monografía, las calificaciones se basan en un una escala de A a la E, siendo la A la calificación mas alta.
- Esta evaluación será comunicada al alumno quien podrá revisar dicho instrumento con el profesor.
- Las evaluaciones serán cargadas en el sistema antiplagio, PlagScan, como una medida primeramente formativa y para verificar la autoría del trabajo del alumno.

- La suma de calificaciones será informada semestralmente a los padres quienes deberán acudir a una reunión. Además se irán publicando, a medida que se registren en el sistema School Net, on line, al cual tienen acceso alumnos y padres.
  - Monografía: durante los dos años del Programa, los alumnos realizan una monografía. El alumno elige una asignatura y un supervisor con el cual trabaja durante los dos años.  
La calificación de ésta está basada en una escala de A a E, siendo A la mas alta.  
Este proceso está indicado en el manual de monografía, que recibe el alumno al comienzo de ésta.
  - TOK: durante sus horas de clases serán evaluados con nota 1 a 7 , como calificación interna del colegio. Los alumnos Diploma recibirán además su calificación externa la que se evalúa de A a E.
  - CAS : los alumnos tendrán acceso a una plataforma para organizar su carpeta CAS, en la cual deberán planificar sus experiencias y proyectos, realizar reflexiones y demostrar a través de evidencias.  
Las carpetas son individuales y deberán demostrar que los alumnos alcanzaron los Resultados de Aprendizaje.

#### **IV. De los resultados y calificaciones:**

Los resultados de los diferentes tipos de evaluación serán analizados con los alumnos(as), estimulando los aciertos y detectando los errores cometidos por ellos. Esto les permitirá darse cuenta de las debilidades que no le han permitido el logro de los objetivos propuestos.

El/la profesor/a jefe y/o el/la profesor/a de asignatura informará a los apoderados, mediante una entrevista, si el alumno(a) presenta dificultades significativas que pueden entorpecer futuros aprendizajes.

Los resultados de las evaluaciones parciales, semestrales, finales y generales serán expresados en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, aproximando hasta la centésima 4 a la décima inferior y desde la centésima 5 a la décima superior. En el caso del IB, la banda de calificación será de 1 a 7.

El año escolar tendrá régimen semestral. Los alumnos (as) durante cada período tendrán los siguientes tipos de calificación:

- **Calificaciones Parciales:** corresponderán a las calificaciones asignadas durante el semestre en cada uno de los subsectores, asignaturas o

actividades del plan de estudio y se expresarán con un decimal, para el Plan Nacional y de 1 a 7 para evaluaciones IB:

- **Calificaciones Semestrales:** corresponderán, en cada uno de los subsectores, asignaturas del plan de estudio, al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en el semestre, y se expresarán con aproximación hasta la décima.
- **Calificaciones Finales:** corresponderán, en cada uno de los subsectores de aprendizajes, asignaturas del plan de estudio, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, y se expresarán con aproximación hasta la décima.
- **Promedio General:** corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el alumno (a) en cada uno de los subsectores o asignaturas del plan de estudio, y se expresarán hasta con un decimal.

La calificación mínima de aprobación en los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizajes es 4,0.

## V. SITUACIONES ESPECIALES:

### **Inasistencia:**

- Si un alumno(a) falta a una evaluación previamente avisada o programada (escrita, oral, disertación, trabajo grupal, u otras), su **ausencia deberá ser justificada el día que regresa a clases** por su apoderado.
- Posteriormente a la inasistencia a una evaluación, el profesor de la asignatura entregará al alumno una citación escrita indicando la fecha alternativa en la ésta será rendida.
- Si el alumno citado no asiste en esta nueva fecha, rendirá la evaluación el primer día en el que se reincorpore a la clase de la asignatura o subsector.

### **Falta a la probidad:**

- Si durante el desarrollo de una prueba un alumno (a) es sorprendido (a) entregando o recibiendo información oral, mediante gestos o conversaciones, o información guardada en celular, calculadora u otro medio tecnológico, enviando o recibiendo mensajes de texto, etc., se procederá a retirar el instrumento evaluativo y se calificará con nota 1.0
- Falta Grave. Además, tal como se estipula para una falta grave en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y en la Política de Probidad Académica IB, se sostendrá una conversación formativa con el estudiante y la falta será registrada en el mismo documento, en el Libro de Clases, en la hoja de vida del estudiante, informada al apoderado vía Libreta de Comunicaciones y/o mail y citado a entrevista por el profesor jefe y de asignatura correspondiente.

- Si un alumno(a), es sorprendido presentando trabajos escritos presentaciones Power Point, etc., ajenos o adquiridos parcial o íntegramente de sitios de internet o por algún otro medio, se considerará falta Muy Grave y se calificará con nota mínima uno (1.0). Ante esta falta muy grave, tal como se estipula en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y en la Política de Probidad del IB, se procederá a la investigación de los hechos recibiendo las explicaciones y descargos del estudiante. Además, se sostendrá una conversación formativa con el estudiante y la falta será registrada en el mismo documento, en el Libro de Clases, en la hoja de vida del estudiante, informada al apoderado vía Libreta de Comunicaciones y/o mail y citado a entrevista con profesor jefe, profesor de asignatura y/o Director de Sección.

En todas las faltas antes descritas, los alumnos tienen posibilidad de apelación en la conversación formativa que sostienen con el profesor o según se describe en el punto XIV. Instancias de Revisión de Medidas Disciplinarias del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y en la Política de Probidad del IB:

## **VI. Necesidades Especiales (Evaluación Diferenciada)**

Se entiende por Evaluación Diferenciada la aplicación de procedimientos de evaluación a través de adecuaciones curriculares metodológicas, de forma temporal o permanente, para atender a la diversidad de alumnos existentes en cualquier tipo de curso.

Esta opción de nuestro colegio, establecida en nuestro Proyecto Educativo, y parte del Programa del Diploma (Política de Necesidades Especiales) se aplicará de acuerdo a los siguientes procedimientos evaluativos diferenciados:

Tienen derecho a Evaluación Diferenciada todos los niños y/o adolescentes diagnosticados por Psicopedagogo(a), Psicólogo(a), Neurólogo(a) o Psiquiatra como:

- Trastorno Específico de Aprendizaje.
- Síndrome de Déficit Atencional puro o mixto.
- Trastorno psicológico
- Situación médica específica.

### “Adecuaciones Curriculares.

Las adecuaciones curriculares deben responder a las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas, permitiendo, facilitando y asegurando el acceso al aprendizaje de calidad con el objetivo de cumplir con el principio de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa,

valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa. Dentro de estas adecuaciones curriculares habrá que distinguir las de acceso y las de objetivos de aprendizaje. (Política Necesidades Especiales. IB)”

Para obtener el derecho de Evaluación Diferenciada, los alumnos/as deben cumplir con los siguientes requisitos y procedimientos:

- Seguir los tratamientos recomendados por los especialistas.
- La renovación de antecedentes y/o informes de especialistas, para los alumnos que han tenido Evaluación Diferenciada, se fijará el 15 de abril, como plazo máximo de entrega de dichos antecedentes al Departamento de Psicología, Psicopedagogía y Orientación (DPPO).
- Reunidos todos los antecedentes, será el Director del establecimiento que finalmente otorgará, la Evaluación Diferenciada.
- La respuesta a dicha solicitud será enviada al apoderado vía libreta de comunicaciones y/o mail en un plazo de 15 días.
- El proceso de Evaluación Diferenciada será revisada al término de cada semestre, fecha en la cual cada profesor jefe informará al Consejo de Profesores sobre: esfuerzo, responsabilidad, rendimiento académico y cumplimiento de trabajos escolares para evaluar los avances de los alumnos.
- El apoderado deberá comprometerse por escrito a proporcionar rehabilitación en las áreas deficientes, durante la aplicación de todo el proceso, enviando los informes de constancia del tratamiento y/o evolución el mismo cuando el DPPO así lo requiera.
- El proceso de Evaluación Diferenciada deberá ser supervisado periódicamente por el Departamento de Psicología, Psicopedagogía y Orientación, con relación a criterios, procedimientos, aplicación y revisión de instrumentos evaluativos, en los casos que estime conveniente.

La suspensión o término del proceso de Evaluación Diferenciada será determinada en las siguientes circunstancias:

- Solicitud del o los especialistas tratantes o integrantes del DPPO por medio de un informe escrito enviado a Dirección.

Situaciones especiales de Evaluación Diferenciada suscitadas durante el transcurso del año académico serán recepcionadas por el DPPO y enviadas a Dirección para su análisis y resolución final. (Anexo 1: Ficha de Solicitud de Evaluación Diferenciada).

- En el caso de alumnos Diploma y/o Cursos que requieran la autorización del IB, el DPPO junto al Coordinador del programa elevarán la solicitud de adecuación inclusiva de evaluación junto a los documentos requeridos por IB.

## **VII TITULO III: (Plan nacional)**

### **SITUACIONES NO PREVISTAS Y DEROGACIONES**

#### **Artículo 13°:**

Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de alumnos(as) no prevista en el presente Reglamento serán resueltas por el Director quien una vez analizados los antecedentes de la situación y consultado al Consejo de Profesores, ejecutará las estrategias correspondientes para resolver la situación problemática.

Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes. En el caso de cerrar el año escolar anticipadamente, sólo se aceptará la solicitud en los siguientes casos:

- Certificado Médico que explicita claramente las razones del cierre solicitado.
- Intercambio escolar con un colegio en el extranjero por un período mayor a tres meses.
- Traslado de padre, madre o apoderado por motivos laborales u otros al extranjero.

El cierre de año escolar anticipado se podrá realizar sólo una vez entre I y IV Medio.

En el caso de IV Medio, se requerirá entrevista presencial en el colegio con el profesional a cargo.

Ante una medida como esta, es importante considerar que el cierre de año se hará con las notas existentes a la fecha del cierre y si el alumno se encuentra en situación de repitencia, esta se hará efectiva.

El Director en conjunto con el Consejo de Profesores, evaluarán el presente Reglamento al término de cada año lectivo y podrá ser modificado en cada año escolar, debiendo ser comunicado a los apoderados y a la Dirección Provincial en el mes de marzo de cada año.

## **VIII PÁRRAFO 2°: De la Promoción.**

#### **Artículo 5°:**

De la Calificación Mínima, Logro de objetivos y Asistencia para la Promoción de los Alumnos Enseñanza Media.

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto N° 83 del 06 de marzo de 2001, para efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final 4.0.

### **Logro de Objetivos:**

- a. Serán promovidos los alumnos de III y IV Año de Enseñanza Media, que aprueben todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio y asistencia a clases.
- b. Serán promovidos los alumnos de III y IV Año de Enseñanza Media, que no aprueben un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio general de 4.5 o superior, incluido el subsector o asignatura reprobada.
- c. Serán promovidos los alumnos de III y IV Año de Enseñanza Media, que no aprueben dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio general de 5,0 o superior, incluidos los subsectores o asignaturas reprobadas. No obstante lo anterior, en el caso de los alumnos (as) de III y IV Año de Enseñanza Media, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados, se encuentran los subsectores de Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los alumnos (as), serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior. Para este efecto se considerará las calificaciones de los dos subsectores o asignaturas reprobadas.
- d) Los alumnos (as) de III y IV Año de Enseñanza Media que no cumplan con los requisitos de logro de objetivos y asistencia establecidos en este Reglamento, no serán promovidos al curso correspondiente. Un alumno o alumna no podrá continuar en el Colegio si repitiese en más de una ocasión en cursos de 1º básico a 8º básico y si repitiese en más de una ocasión en cursos de Iº medio a IVº de Enseñanza Media.
- e) Los alumnos nuevos deberán cumplir las mismas condiciones mínimas de rendimiento y calificaciones de los alumnos del colegio Wenlock School como se señalan en los párrafos anteriores.

### **De la Asistencia**

- a. Serán promovidos aquellos alumnos que presenten un porcentaje de asistencia de a lo menos 85% a las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b. Para estos efectos, se considerará asistencia regular la participación de los alumnos (as) en todas las actividades especificadas en los Planes y Programas de Estudio de nuestro Establecimiento tales como participación en eventos nacionales e internacionales, culturales y deportivos.
- c. No obstante, por causas de salud u otras debidamente justificadas, el Director, previa consulta del profesor jefe y refrendada por el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos (as) con porcentajes menores al 85% de asistencia.

Los alumnos (as) de III y IV Año de Enseñanza Media que no cumplan con los requisitos de logro de objetivos y asistencia establecidos en este Reglamento, no serán promovidos al curso correspondiente.

## **XIX PÁRRAFO 3º: De la Eximición de Subsectores de Aprendizaje o Asignaturas.**

### **Artículo 6º:**

De acuerdo al Decreto Exento N°158 del 21 de junio de 1999, el colegio contempla la eximición de un solo subsector de aprendizaje o asignatura.

Nuestro establecimiento facultará a los alumnos para eximirse del sector de Educación Física y Deportes.

## **X PÁRRAFO 4º: De los certificados anuales de estudio y de las actas de registro de calificaciones y promoción escolar.**

### **Artículo 7º:**

La situación final de promoción de todos los alumnos(as) deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Una vez finalizado el año escolar, se extenderá a todos los alumnos(as), un certificado anual de estudios, que indique los subsectores de aprendizaje o asignaturas con las calificaciones obtenidas, y la situación final correspondiente a la promoción del estudiante.

El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por motivo alguno.

### **Artículo 8º:**

Las actas de Registro y Promoción Escolar consignarán: calificaciones finales de cada subsector de aprendizaje o asignatura, porcentaje anual de asistencia, promedio final anual de calificaciones, situación final de cada alumno (a), cédula nacional de identidad de cada alumno (a), sexo, fecha de nacimiento, comuna de residencia, nombre, firma y Rut de cada uno de los profesores de los subsectores. Las Actas se confeccionarán con ayuda de la plataforma tecnológica Schooltrack, para luego ser traspasada a la página Web de SIGE del Mineduc y de este modo enviadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente.

## **PÁRRAFO 5º: De la Licencia de Enseñanza Media.**

### **Artículo 9º:**

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos (as) que hubieren aprobado el 4º año Medio, en la modalidad Humanístico-Científica. Esta disposición es válida para todos los establecimientos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

## TITULO II: DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

### **PÁRRAFO 1º: Disposiciones generales.**

#### **Artículo 10º:**

El Director del establecimiento, previa consulta y conocimiento de la opinión del Consejo de Profesores, establece el Reglamento de Evaluación y Promoción basado en el Decreto de Evaluación y Promoción Escolar y modificaciones correspondiente al Decreto N° 83 del 6 de marzo del 2001 para III y IV año de Enseñanza Media y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios.

Las conclusiones emanadas del Consejo de Profesores tendrán el carácter de consultivos en lo referente a la evaluación y promoción de alumnos de Wenlock School.

#### **Artículo 11º:**

El Reglamento de Evaluación de Enseñanza Media para IIIº y IVº año, considera las orientaciones sobre aprendizajes establecidas en el marco curricular de la Enseñanza Media, aprobadas en el decreto supremo de Educación N° 220, de 1998 y sus modificaciones (Planes y Programas Propios).

Este Reglamento se comunicará a los apoderados y a los alumnos(as) al momento del inicio del año escolar en el mes de marzo. El Departamento Provincial de Educación Oriente contará con una copia para su información.

- En el caso del Bachillerato Internacional, este documento será un complemento de ambos programas y será revisado por Directores de Estudio, Jefes de Departamento y Coordinador del programa.

### **Párrafo 2º: Disposiciones que debe contener el Reglamento de Evaluación.**

#### **Artículo 12º:**

- a. Para los efectos de la organización de la Unidad Educativa, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales.
- b. El registro de logros alcanzados por los estudiantes durante su proceso de aprendizaje se realizará de las siguientes formas:

- Registro de objetivos y/o contenidos de cada clase en cada subsector, sector y asignatura incluida religión en libro de clases.
  - Registro de calificaciones parciales, semestrales y finales de cada subsector, sector o asignatura incluida religión en Libro de Clases y Schooltrack (Plataforma de registro de calificaciones y otros).
  - Emisión de informe de desarrollo personal para cada alumno al final de cada semestre, entregando una copia al apoderado y archivando otra en el colegio.
- c. La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales se realizará a través de todos los sectores y subsectores del plan de estudios, incluidos jefatura de curso y actividades extra-programáticas. La expresión del logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en un Informe de Desarrollo Personal y Social de el(la) alumno(a) que contemplará:
- Se elaborará un informe sobre el desarrollo de los alumnos(as) en cuanto a crecimiento, autoafirmación personal, desarrollo del pensamiento, formación ética, la persona y su entorno.

Este informe se entregará a los apoderados al término del 1º y 2º semestre junto con el informe de calificaciones elaborado por el profesor jefe o tutor.

Si al final del año un alumno(a) presenta una situación de repitencia y en una o dos de las asignaturas con calificación deficiente ha obtenido un promedio anual de 3,9, tendrá la oportunidad de rendir una prueba escrita especial, con los contenidos más relevantes del año, en uno de los sectores comprometidos. Si no aprueba en esta nueva instancia evaluativa, mantendrá su calificación anterior.

- d. **Calificaciones Finales:** corresponderán, en cada uno de los subsectores de aprendizajes, asignaturas del plan de estudio, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, y se expresarán con aproximación hasta la décima.

**Promedio General:** corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el alumno (a) en cada uno de los subsectores o asignaturas del plan de estudio, y se expresarán hasta con un decimal.

- e. Durante el año académico se entregarán informes de calificaciones y de desarrollo con el fin de proporcionar a los alumnos(as) y apoderados información suficiente para poder conocer los niveles de logro en cada asignatura y tomar las acciones remediales pertinentes. Los períodos de entrega serán los siguientes:

<b>1<sup>er</sup> Semestre</b>	Informe de Notas Parciales mes de mayo (Schoolnet)	Informe de Notas Semestral e Informe de Desarrollo Personal y Social: mes de julio
<b>2<sup>o</sup> Semestre</b>	Informe de Notas Parciales mes de septiembre (Schoolnet)	Informe de Notas Anual e Informe de Desarrollo Personal y Social: mes de diciembre

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales se realizará a través de todos los sectores y subsectores del plan de estudios, incluidos jefatura de curso y actividades extra-programáticas. La expresión del logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en un Informe de Desarrollo Personal y Social de el/la alumno/a que se entregará al término de cada semestre junto con el informe de calificaciones elaborado por el profesor jefe o tutor.

Enero 2018

**Referencias:**

Proyecto Educativo Institucional (PEI) , Wenlock School.

Bases Curriculares Ministerio de educación, 2017.

Planes y programas, Mineduc, Chile.

Reglamento de Evaluación, calificación y promoción escolar.

IB, Principios y práctica del sistema de evaluación del programa del Diploma, 2010.

Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación.(Bachillerato Internacional,2013)